

Constancia: El término de traslado de las excepciones de mérito, venció el 04-05-2021. Hubo escrito. Pasa a Despacho.

La Tebaida, Quindío, junio 8 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

---

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Fija audiencia  
Proceso: Ejecutivo de alimentos  
Demandante: Jhon Eduar Mejía Mejía  
Demandada: Luz Elena Zapata López  
Radicación: 634014089002-2021-00031-00

Quince (15) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, conforme al artículo 392 del Código General del Proceso, para efectos de evacuar la audiencia ordenada por los artículos 372 y 373 del C.G.P., procede el Despacho a señalar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA del día JUEVES, QUINCE (15) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de manera virtual, único medio que garantiza el autocuidado y bioseguridad en esta etapa de la lucha contra la pandemia por Covid-19 en el país y la región, y no siendo indispensable, ni aconsejable por el momento, la realización de audiencia presencial en sede cerrada y sin mayor ventilación..

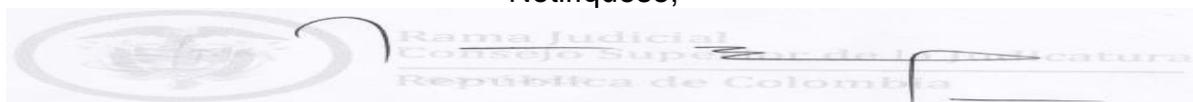
Se advierte a las partes, que para la fecha y hora señalada se intentará la conciliación, se absolverán los interrogatorios del demandante y de la demandada, y de ser posible, se dictará el fallo correspondiente.

Téngase como pruebas documentales de la parte demandante, las aportadas con el escrito de demanda: poder, Copia acta de conciliación, registros civiles de nacimiento, fotocopia tarjeta de identidad de las menores Mariana y Sarha, fotocopia documento de identidad del demandante y copia de citación a audiencia de conciliación.

La parte demandada no hizo el aporte de las pruebas enunciadas en su escrito.

Se advierte a los sujetos procesales que la inasistencia injustificada para la fecha y hora señaladas, ocasionará las sanciones previstas en la ley, que son de carácter procesal y pecuniario. Así mismo, se hace saber que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO  
**16 DE JUNIO DEL 2021**  
GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO